

5636.10
05210

156

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=156/11

Buenos Aires, 4 de mayo de 2011.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE TRABAJO	
11 MAY 2011	
SEC: 5	1º 07 HORA 1705

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Declárese de interés nacional la promoción,
fomento, desarrollo de la producción, comercialización e
investigación de la Stevia (Stevia Rebaudiana Bertoni).

ARTICULO 2º.- Créase en el ámbito del Ministerio de
Agricultura, Ganadería y Pesca, el Programa Nacional para el
Estudio, Promoción y Desarrollo de la Stevia.

ARTICULO 3º.- El Programa Nacional de Promoción y
Desarrollo de la Stevia tendrá por objetivos:

- a) Promover las características y beneficios de la Stevia.
- b) Generar mayor valor agregado en el proceso de producción
de la Stevia con tecnología apropiada.
- c) Impulsar alianzas estratégicas con industrias agro-
alimentarias, fundaciones y otros, así también establecer
convenios de cooperación con entidades públicas y privadas
nacionales e internacionales.
- d) Asegurar un sistema de control de calidad.
- e) Desarrollar estrategias para la comercialización nacional
e internacional para productores de Stevia.
- f) Asesorar en materia económica y tecnológica para mejorar y
diversificar la producción a escala industrial y
artesanal.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5636.10
20210

Senado de la Nación

CD=156/11

- g) Incluir los productos de la Stevia en los planes nacionales alimentarios.
- h) Promover la participación de pequeñas y medianas empresas y de entidades cooperativas en el desarrollo de emprendimientos productivos a través del empleo de Stevia como materia prima.
- i) Establecer convenios de cooperación con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.
- j) Coordinar con las autoridades jurisdiccionales las normas y recomendaciones fitosanitarias y de bioseguridad que se requieran para el cuidado y seguridad de personas, de los ecosistemas y del medio ambiente con relación a estos cultivos.
- k) Difundir e informar a nivel institucional, al público en general y a los mercados nacionales e internacionales sobre los avances y desarrollos de la cadena de valor de Stevia que se están cumplimentando en la República Argentina, por los distintos medios de difusión o a través de campañas organizadas al efecto.

ARTICULO 4°.- El Programa Nacional para el Estudio, Promoción y Desarrollo de la Stevia tendrá como responsable directo de la administración a un Director/a, asistido por CINCO (5) áreas técnicas profesionales:

- 1- Biotecnología.
- 2- Tecnología agrícola.
- 3- Industrialización y comercialización.
- 4- Formación, capacitación y difusión.
- 5- Conservación de la biodiversidad.

ARTICULO 5°.- El Banco de la Nación Argentina otorgará líneas de crédito para el estímulo, la producción, el desarrollo, el fortalecimiento y la comercialización del cultivo de Stevia a los productores que cumplan con los recaudos exigidos por las normas bancarias. Estos créditos se otorgarán bajo las condiciones y las modalidades de la línea



[Handwritten signature]

5636.10
08210

Senado de la Nación

CD=1156/11

más favorable vigente al momento de otorgarse la asistencia crediticia.

ARTICULO 6°.- El Programa Nacional para el Estudio, Promoción y Desarrollo de la Stevia se financiará con las partidas presupuestarias que a los efectos destine el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo podrá, mediante la firma de convenios de cooperación, recibir donaciones, subsidios y fondos especiales provenientes tanto de instituciones nacionales y provinciales, sean públicas o privadas, como de organismos internacionales.

ARTICULO 7°.- Invítase a las provincias apropiadas para la producción de Stevia a adherirse a medidas de promoción similares a las de la presente ley.

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

